

PERMISO DE EDIFICACION

OBRA NUEVA LOTEO DFL 2 CDN CONSTRUCCION SIMULTANEA SI NO
 LOTEO CON CONSTRUCCION SIMULTANEA SI NO

AMPLIACION MAYOR A 100 M2 ALTERACION REPARACION RECONSTRUCCION

**DIRECCION DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
30/19
Fecha de Aprobación
13/08/2019
ROL S.I.
01623- 004/005/006/007/008

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4./5.1.6. N° 747 de fecha 29-03-2019
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 2402-3866-3868-3869-393/18 de fecha 20/07/17-09/11/17-05/02/18
- E) El Anteproyecto de Edificación N° 92/18 vigente, de fecha 17-12-2018 (cuando corresponda)
- F) El informe Favorable Revisor Independiente N° ON1615 de fecha 28-03-2019 (cuando corresponda)
- G) El informe Favorable Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° 201930556 de fecha 07-06-2019
- H) La solicitud N° --- de fecha --- de aprobación de loteo con construcción simultánea.
- I) Otros (especificar): ---

RESUELVO:

1. - Otorgar permiso para CONSTRUIR UN EDIFICIO con una superficie edificada total de 10.695,43 m² (especificar) N° de edificios, casas, galpones
 y de 12 pisos de altura, destinado a VIVIENDA
 ubicado en GALVARINO GALLARDO N° 1815
 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
 Sector URBANO Zona Edificación EA12 Zona Uso UR del Plan Regulador COMUNAL
 (Urbano o Rural) (Comunal o Intercomunal)
 aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.
2. - Dejar constancia que la obra que se aprueba SE ACOGE A (mantiene o pierde)
 los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959 y se acoge a las siguientes disposiciones especiales:
FUSION DE PREDIOS, ESTUDIO DE SOMBRAS
 Beneficio de Fusión de Terrenos; Proyección de Sombras; Conjunto Armónico
- 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

 ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros, (especificar)
 Plazos de la autorización especial ---
- 4.- Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado. (cuando corresponda)

5.- INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
INMOBILIARIA MPC GALVARINO GALLARDO SPA	76.885.595-1
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MARCOS RETAMAL MUNOZ / LUIS ARAYA ALVAREZ	████████████████████

6.- INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PRDYECTISTA (cuando corresponda)		R.U.T.	
LIRA Y STITCHKIN ARQUITECTOS LTDA.		77.048.770-6	
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA		R.U.T.	
ANDRES STITCHKIN SENOCIAIN		[REDACTED]	
NOMBRE DEL CALCULISTA		R.U.T.	
MARIANNE KUPFER CAUTY		[REDACTED]	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)		R.U.T.	
CRISTIAN PABLO WIDOYCOVIC VARAS		[REDACTED]	
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)		REGISTRO	CAT
MAURICIO FUENTES PENROZ		071-13	1ª
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)		REGISTRO	CAT
I.E.C. INGENIERIA LTDA.		3	1ª

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

<input checked="" type="checkbox"/>	RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	VIVIENDA	
<input type="checkbox"/>	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
<input type="checkbox"/>	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:		
<input type="checkbox"/>	INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:		
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)			

7.2.- SUPERFICIES

	UTIL (m²)	COMUN (m²)	TOTAL (m²)
S. EDIFICADA BAJO TERRENO	1.580,85	2.197,91	3.778,76
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO	5.751,08	1.165,60	6.916,67
S. EDIFICADA TOTAL	7.331,93	3.363,51	10.695,43
SUPERFICIE TOTAL TERRENO (m2)	2.657,49		

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	2,21	2,17	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,20	0,14
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	0,40	0.23	DENSIDAD	73 Viv.	66 Viv.
ALTURA MAXIMA EN METROS o pisos	12 PISOS	12 PISOS	ADOSAMIENTO	--	--
RASANTES	70°	art. 2.6.11	ANTEJARDIN	11,00 mt.	11,00 mt.
DISTANCIAMIENTOS	1/3 h	1/3 h			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	66 + 7 V + 41 B		ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	97 + 10 V + 46 B	

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO					
<input checked="" type="checkbox"/>	D.F.L-Nº2 de 1959	<input checked="" type="checkbox"/>	Ley Nº 19.537 Copropiedad Inmobiliaria (posterior al otorgamiento del permiso)	<input checked="" type="checkbox"/>	Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC
<input type="checkbox"/>	Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input checked="" type="checkbox"/>	Beneficio de fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/>	Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC
				<input type="checkbox"/>	Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
				<input type="checkbox"/>	OTRDS (especificar)

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC					
<input type="checkbox"/>	Art. 121	<input type="checkbox"/>	Art.122	<input type="checkbox"/>	Art.123
<input type="checkbox"/>	Art.124	<input type="checkbox"/>	Otro (especificar)		

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	TODO <input type="checkbox"/>	PARTE <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Res. N° 92/18
		Fecha	17-12-2018

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	66	OFICINAS	
LOCALES COMERCIALES		ESTACIONAMIENTOS	107 + 46 bicicletas
OTROS (ESPECIFICAR):	67 bodegas		

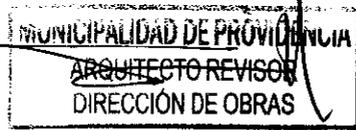
7.5.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN			CLASIFICACIÓN	m²
			B-2	6.889,79
			B-3	3.805,65
PRESUPUESTO			\$	\$ 2.695.467.154 .-
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES			%	\$ 40.432.007 .-
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS			(-)	\$ 2.712.073
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			%	\$ 26.258.895 .-
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE			(-)	\$ 11.315.980
CONSIGNADO AL INGRESOS ANTEPROYECTO	G.I.M. N° 957232	FECHA: 03/12/2018	(-)	\$ 145.059
MONTO CDNSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)	\$
TDOTAL A PAGAR				\$ 26.258.895 .-
GIRD INGRESO MUNICIPAL	N°	1220573	FECHA	13-08-2019
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA	

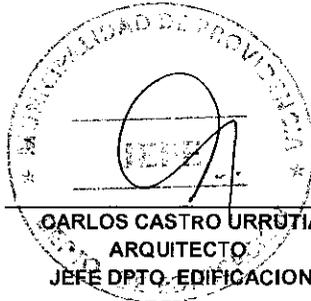
NDTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

CORRESPONDE A PERMISO DE EDIFICACION N° 30/19

- CERTIFICADO DE NUMERO NUEVO N°2013/2019 DE FECHA 11/06/2019, SE OTORGA EL N° 1815 CON ACCESO DIRECTO A LA CALLE GALVARINO GALLARDO.
- RESOLUCION DE FUSION N° 11/19 INSCRITA EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO CON N° 52627 DE FECHA 26/04/2019 .
- LAS SUPERFICIES Y DESLINDES PREDIALES DECLARADOS SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ARQUITECTO QUE SUSCRIBE EL PROYECTO.
- EL REBAJE DE SOLERA PARA ACCESO VEHICULAR ESTA CONDICIONADO A RESPETAR LA EXISTENCIA DE ARBOLES EN EL BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO.



CARLOS SANGUINETTI A.
ARQUITECTO
REVISOR



CARLOS CASTRO URRUTIA
ARQUITECTO
JEFE DPTO. EDIFICACION



SERGIO VENTURA RECERRA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

IMPORTANTE :

- 1 Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, debe ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
- 2 El presente permiso No faculta a efectuar obras fuera de línea oficial de la propiedad privada (veredas, veredones, calzadas y otras). Autorización que deberá solicitarse en el Departamento de Construcción y Pavimentación previo pago de los derechos y garantías correspondientes.
- 3 Los medianeros existentes en franjas de antejardines deberán ser demolidos cuando el Municipio así lo exija a ambos predios vecinos.
- 4 La Dirección de Obras se reserva el derecho de ordenar el traslado de las instalaciones de Faenas y Maquinarias que causen molestias comprobadas a los vecinos.
- 5 Se exigirá la reposición de veredas y áreas verdes públicas, en todo el frente de la propiedad, debiendo previamente obtener las especificaciones de materialidad y condiciones de ejecución en el Departamento de Construcción y Pavimentación.
- 6 Los medidores no podrán estar adosados a los medianeros en franja de antejardín.
- 7 Todo nuevo empalme eléctrico y de telecomunicaciones, deberá dar cumplimiento a la Ordenanza N°3 del 2000.
- 8 Si se requiere instalación de un transformador, éste deberá quedar al interior de la propiedad tras la Línea de Edificación, pudiendo emplazarse a nivel de terreno o en subterráneo. Si se instala en área de antejardín, deberá ser subterráneo. Superficie mínima requerida a nivel de terreno 2.5 x 2.0 metros. Superficie mínima requerida en subterráneo 6.0 x 2.8 metros.
- 9 Los sistemas de riego en Bien Nacional de Uso Público deberán mantenerse siempre en condiciones de funcionamiento, implementando su protección adecuada. En caso de daño, su restitución deberá ser inmediata. Lo mismo debe considerarse para los sumideros aledaños a la obra.
- 10 Se recuerda que conforme el art. 2.2.08 del PRCP 2007, Reposición de obras en el BNUP, se debe visar en el Depto. de Asesoría Urbana un plano de reposición de espacio público (BNUP) y Serviu, el cual se recomienda tramitar y ejecutar con la debida antelación, antes de la solicitud de Recepción Final.

ANEXO

PERMISO DE EDIFICACIÓN N° 30/19
CUADRO DE SUPERFICIES POR UNIDAD

PISO	DEPTO	SUPERFICIE m2
2°	201	50,43
	202	84,50
	203	83,46
	204	102,48
	205	100,24
	206	100,05
3°	301	50,59
	302	84,14
	303	83,75
	304	101,95
	305	101,43
	306	99,77
4°	401	50,59
	402	84,14
	403	83,75
	404	101,95
	405	101,43
	406	99,77
5°	501	50,59
	502	84,14
	503	83,75
	504	101,95
	505	101,43
	506	99,77
6°	601	50,59
	602	84,14
	603	83,75
	604	101,95
	605	101,43
	606	99,77
7°	701	50,59
	702	84,14
	703	83,75
	704	101,95
	705	101,43
	706	99,77
8°	801	50,59
	802	84,14
	803	83,75
	804	101,95
	805	101,43
	806	99,77
9°	901	50,59
	902	84,14
	903	83,75
	904	101,95
	905	101,43
	906	99,77
10°	1001	50,59
	1002	84,14
	1003	83,75
	1004	101,95
	1005	101,43
	1006	99,77
11°	1101	50,59
	1102	84,14
	1103	83,75
	1104	101,95
	1105	101,43
	1106	99,77
12°	1201	50,59
	1202	86,05
	1203	85,13
	1204	106,11
	1205	105,58
	1206	101,79



